



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 097 -2017-GA/MPMN

Moquegua, 02 MAYO 2017

VISTOS:

El Proveído N° 1043-2017-GPP/MPMN, el Informe N° 225-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 169-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 160-2016-GA/MPMN, el Informe Legal N° 1080-2016-DJNT/GAJ/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, mediante Informe Legal N° 1080-2016-DJNT/GAJ/A/MPMN, de fecha 12 de diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que se encuentra acreditado que la servidora Luisa Mérida Valverde Vda. De Calderón, es una trabajadora nombrada de la Municipalidad, quien ocupa el cargo de técnico Administrativo II, con una remuneración mensual de S/ 2,345.91 (Dos Mil Trecientos Cuarenta y Cinco Con 91/100 Soles), cuya fecha de ingreso fue el 01 de febrero de 1984, habiendo cumplido al 30 de abril del año 2016, 30 años de servicio según lo señalado por el encargado del Área de Pensiones mediante Informe N° 023-2016-AP-SGPBS/GM/MPMN, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica Considera que Corresponde como beneficio una asignación equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por única vez equivalente a la suma de S/. 7,0037.73 (Siete Mil Treinta y Siete Con 73/100 Soles), de conformidad a lo establecido en el Art. 54° Inc. "a" del D. Leg. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 160-2016-GA/MPMN, de fecha 14 de diciembre del 2016, emitida por la Gerencia de Administración de la MPMN, resuelve declarar procedente la petición de la servidora Municipal Luisa Mérida Valverde Vda. De Calderón, sobre el pago de asignaciones por cumplir 30 años de servicio, por el monto de S/. 7,037.73 (Siete Mil Treinta y Siete con 73/100 Soles, equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, por única vez, de conformidad con lo establecido en el Art. 54° Inc. "a" del D. Leg. N° 276, "Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".

Que, con Informe N° 169-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de febrero del 2017, emitido por la Sub. Gerencia de Bienestar Social, remite a la Gerencia de Administración, la devolución de la planilla de pago por asignación de 30 años de servicio, la misma que indica los descuentos conforme a ley, por motivos de que para continuar con el trámite respectivo, se deberá actualizar la resolución antes indicada.

Que, con Proveído N° 1043-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2017, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 225-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

| | |
|-------------------|---|
| Concepto de gasto | : Pago de Asignación por Cumplir 30 años de servicio Luisa Mérida Valverde Vda. de Calderón. |
| Meta Presupuestal | : 0028 Gestión Administrativa |
| Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| Total | : S/7,037.73 Soles. |

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/. 7,037.73 (SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON 73/100 SOLES), a favor de: **LUISA MÉRIDA VALVERDE VDA. DE CALDERON**, por el Concepto de: Pago de Asignación por Cumplir 30 años de Servicio", mismo monto que se encuentra sujeto a los descuentos de ley.


ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: **LUISA MÉRIDA VALVERDE VDA. DE CALDERON**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera
Gerente de Administración

